



CODIVER COMPANY

COD120119UV6

RÉGIMEN FISCAL: 626 - Régimen Simplificado de Confianza
ALFONSO M ECHEGARAY, 10, LUCAS MARTIN, 91103, Xalapa-Enríquez, Xalapa,
Veracruz, México
Tel. 2282045187

CLIENTE

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
USE9205217S8

USO CFDI: G03 - Gastos en general.
DOMICILIO FISCAL: 90030

REGIMEN FISCAL: 603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos
CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA, KM 1.5/5, Las Ánimas, 90030,
Tlaxcala (Tlaxcala de Xicotencatl), Tlaxcala, Tlaxcala, México

Factura
FOLIO FISCAL (LUUID)

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT
00001000000711762511

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR
00001000000708042202

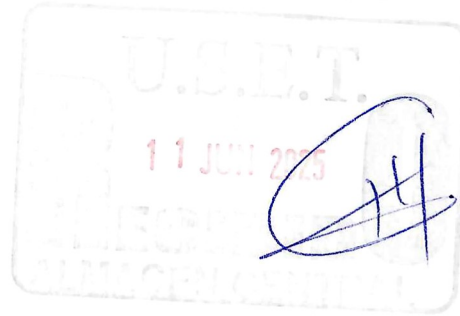
FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN
2025-06-11T16:40:41

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN
STA0903206B9

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI
2025-06-11T16:30:15

LUGAR DE EXPEDICIÓN
91103

Cantidad	Unidad	Descripción	CONCEPTOS	Precio Unitario	Objeto Imp.	Importe
36.00	H87	ROMPECABEZAS DIDACTICO DE MADERA		\$ 111.20	02 - Si objeto de impuesto.	\$ 4,003.20
Clave Prod. Serv. - 60141105 Rompecabezas						
Impuestos:						
Traslados:						
002 IVA Base - 4003.2 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 640.51						



IMPORTE CON LETRA

CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 71/100 MXN

TIPO DE COMPROBANTE
FORMA DE PAGO
MÉTODO DE PAGO
MONEDA
VERSION
EXPORTACION

I - Ingreso
99 - Por definir
PPD - Pago en parcialidades o diferido
MXN - Peso Mexicano
4.0
01 - No aplica

SUBTOTAL \$ 4,003.20
TRASLADO IVA TASA 0.160000 \$ 640.51
TOTAL \$ 4,643.71

SELLO DIGITAL DEL CFDI

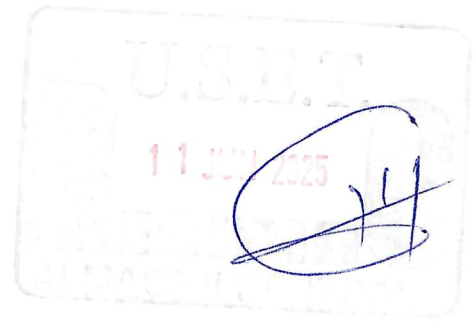
WruMlo/am2D3vaAdleFW/EQ2kmyxwofDOEtAfe7SYrs0+Nm1Yc7INpPW/tU70lvaYmVmyFdZglJ7NblVgQ15vEN1nAhd9e63xJE41Hual2DAJQxeoiu/Y0mIGF9zgBN4lRWaYgiX4dlawVftQGKJxoj4+1ef+acrmBPCpnFtB0Emm8j2cylsW+46bisH0yBOS+9cWxu3G6Fm2/JU3JQL83yx+kkO8XF0he3Al/mCcG4qplUkRw1kVICcb0uqmRggtS
Z6jyez7V4dRd86Pb7t0ewRX1ukxeBpKln+KJFca/oxjkfR+Da0eCrUyQm3MgOyeeSrlCjvoHxr8/NtHQ==

SELLO DIGITAL DEL SAT

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|FC41E41E-EFC1-4F53-8FA6-BC9AAA2B0E92|2025-06-11T16:40:41|STA0903206B9|WruMlo/am2D3vaAdleFW/EQ2kmyxwofDOEtAfe7SYrs0+Nm1Yc7INpPW/tU70lvaYmVmyFdZglJ7NblVgQ15vEN1nAhd9e63xJE41Hual2DAJQxeoiu/Y0mIGF9zgBN4lRWaYgiX4dlawVftQGKJxoj4+1ef+acrmBPCpnFtB0Emm8j2cylsW+46bisH0yBOS+9cWxu3G6Fm2/JU3JQL83yx+kkO8XF0he3Al/mCcG4qplUkRw1kVICcb0uqmRggtS6jyez7V4dRd86Pb7t0ewRX1ukxeBpKln+KJFca/oxjkfR+Da0eCrUyQm3MgOyeeSrlCjvoHxr8/NtHQ==|00001000000711762511||

www.sat.gob.mx/cfd/4"><cfdi:Emisor Rfc="COD120119UV6" Nombre="CODIVER COMPANY" RegimenFiscal="626" /><cfdi:Receptor Rfc="USE9205217S8" Nombre="UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA" DomicilioFiscalReceptor="90030" RegimenFiscalReceptor="603" UsoCFDI="G03" /><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto ClaveProdServ="44121701" Cantidad="15" ClaveUnidad="H87" Descripcion="JUEGO DE PLUMA Y LAPICERO" ValorUnitario="140" Importe="2100" ObjetoImp="02"><cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="2100" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="336.000000" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos
TotalImpuestosTrasladados="336.00"><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="2100" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaOCuota="0.160000" Importe="336.00" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos><cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital
Version="1.1" RfcProvCertif="STA0903206B9" UUID="D75BEB96-98C2-4D8D-9417-F41D54718E08" FechaTimbrado="2025-06-11T16:50:09"
SelloCFD="pGls4EAmXZPsHGVjM2qInErYo8Rf0X6NlzUk23Alqe7HoGNT3V20UPaXii3YUe
EV5F826vI0F6Fw/RACOdhsVaXr8zAhxIWMNCWtaixzhz+MjipoY3D27Y+dPD7q/
9dUaYo7+PL6SSHTYz1rorFdk4dqKVCJYNh7oqwRmmAWWhmgxPnXIPWw0QTfGpNxKdD5
daOZDHJJSRHR4PW504NSNIId5mwWX3keWVXuMMkVtqgxAeFd0/
GXEkyjVjeQrg4TI8yAS9PgGmiydr8p3a0+yMRJDrPyyPDpgdxUbi1OchCaj4W5NuvT+vKt5D
OuLTR4BrxxS9rD0F6pZHXvqg+JHbA==" NoCertificadoSAT="00001000000711762511"
SelloSAT="ESZxh/O6kKxvoCofU1Hco+5hhYJhQczBvxa/BM8U+h4ypYPMUtZyH/
Vu3hicfEonhi/AeBPo08sFvtvhPJF5MOPgEMCU4zn2UpVfrsDAU3mxjEji8Y6/
bcpejuOSrL9dPWn1pilnldxPV2nOiOC4b9zrfFdnAU2QTpOe9X2kbTzGefANRX67zBSUsKw9
9G4UA4W30T10wXRD6zjsv7uGzgyMa337Qv9z3KR9ZFuS2g90IbHqiaP3i+eHOwk3cljPxcc
BylbRZWjnc3YH57TH03hZ05RTV3IGzbP4CvqP9IfyH1Bh0IEaN2z6GU0dhu4MMd2bkoZac
gLDGLrjxlUq1g==" xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital http://www.sat.gob.mx/
sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" /></
cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>



Estatal
ETRON

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Pedido número 036 que se celebra entre la persona moral CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V., que en lo sucesivo se denominará "EL PROVEEDOR", y por otra parte el Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado denominado "Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala", que en lo sucesivo se denominará "LA USET", a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES". El presente Pedido se formaliza en cumplimiento a lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26, fracción III, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2025, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

TERCERA. - Importe del Pedido. El monto total del presente pedido es por la cantidad de \$4,643.71 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS, 71/100 M.N.), IVA incluido.

"LAS PARTES" convienen que el presente Pedido se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo; no obstante, las variaciones económicas en los insumos, pasajes cuotas, devaluación de la moneda, impactos inflacionarios, entre otros, serán absorbido por "EL PROVEEDOR", sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en el suministro de los bienes objeto del presente Pedido.

DECLARACIONES

I. De "LA USET":

I.1 Que la Mtra. Anet Popocatl Sandoval, en su carácter de Directora de Administración y Finanzas de "LA USET", acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 01 de julio de 2024, otorgado por el Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, y participa en este acto de conformidad con los artículos 24 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala; 9, fracciones I y IV, del Decreto 158 del H. Congreso del Estado, que crea el Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala; 11, fracción I, y 20, fracción VIII, del Reglamento Interior del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.

I.2. Que la Lic. María Eugenia Galván Sánchez acredita su carácter de Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, mediante nombramiento de fecha 01 de febrero de 2022, quien para efectos de este pedido será la administradora del mismo.

II. De "EL PROVEEDOR":

II.1. Que cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente pedido y para obligarse en los términos del mismo, ya que tiene la capacidad jurídica, financiera y técnica para contratar y obligarse de acuerdo con los requerimientos de "LA USET" y acredita su personalidad en los siguientes términos:

- a). - Nombre: (Persona moral) CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V..
- c). - R.F.C.: COD120119UUV6.
- d). - Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales expedida por el SAT.
- e). - Registro de Proveedor de "LA USET" No. 058.
- f). - Identificación oficial vigente: [REDACTED]

III.- "LAS PARTES" declaran que se reconocen mutuamente la capacidad y personalidad jurídica con la que comparecen y que no existe error, dolo, mala fe ni cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera afectar la validez del presente Pedido, y que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con el artículo 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, otorgan su consentimiento para que se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico en términos del artículo 25, fracción V, de la citada Ley.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Autorización presupuestal. Para cumplir con el objeto del presente Pedido, La Dirección de Administración y Finanzas de "LA USET" autorizó los recursos mediante el acuerdo número 0865 de fecha 07 de febrero de 2025, mismos que deben administrarse y ejecutarse conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

SEGUNDA. - Objeto. "EL PROVEEDOR" se obliga con "LA USET" a efectuar la entrega de 06 (SEIS) PECABEZAS, bienes que constituyen el objeto del presente Pedido, por el recurso denominado "FONE GASTOS DE OPERACIÓN"

CUARTA. - De la entrega de los bienes. - "EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes objeto del presente Pedido, ajustándose estrictamente a las especificaciones y en el domicilio señalados en el Anexo 1.

Para este efecto, "LA USET" tendrá la facultad de inspeccionar los bienes relacionados con del presente Pedido, sin costo adicional alguno, a fin de otorgar su conformidad; en caso de que no se ajusten estrictamente a las especificaciones y/o características pactadas, "LA USET" procederá a rechazarlos comenzando con ello el cómputo de la pena convencional fijada en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este instrumento.

QUINTA. - De la facturación. - "EL PROVEEDOR" deberá expedir la(s) factura(s) a nombre de "LA USET" y tendrá que cubrir los requisitos fiscales y administrativos establecidos en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, conforme a los siguientes datos:

Nombre: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala
RFC: USE9205217S8
Dirección: Carretera Federal Libre Tlaxcala-Puebla km. 1.5, No. 5, Colonia Las Ánimas, C.P. 90030, Tlaxcala, Tlaxcala.
Asimismo, deberá presentar el archivo XML impreso y enviarlo por correo electrónico a la siguiente dirección: adquisiciones.uset@gmail.com

SEXTA. - Forma de pago. Respecto al cobro por parte de "EL PROVEEDOR" se tendrán en consideración los formatos, acuses o registros, y deberá tramitar dicho pago ante el Departamento Adquisiciones ubicado en el domicilio de "LA USET", en horario de 10:00 a 14:00 hrs. en días hábiles, a partir de la fecha de entrega de los bienes y hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a ésta, anexando los documentos siguientes debidamente requisitados:

- A). - Original de la(s) factura(s) que reúna(n) los requisitos fiscales respectivos con la leyenda "Recibí", nombre, cargo de persona que recibe y firma o en su caso sello de recibido por parte del Almacén Central de "LA USET".
- B). - Soporte de la entrega de los bienes derivados de la adquisición respectiva.
- C). - Evidencia fotográfica de la entrega de los bienes.

El pago será en moneda nacional y no podrá exceder de 30 días naturales contados a partir del ingreso de la(s) factura(s) al Departamento de Recursos Financieros de "LA USET".

SÉPTIMA. - Impedimentos. "EL PROVEEDOR" deberá comunicar a "LA USET" por escrito, dentro de las 24 horas hábiles siguientes al momento de realización del suceso respectivo, sobre cualquier anomalía que se presente, en cuanto impida o dificulte el cumplimiento del objeto de este Pedido, así como de cualquier circunstancia que pueda traducirse en daño o perjuicio para "LA USET", además de cualquier cambio de representantes, domicilio, números telefónicos, fax, correo electrónico o similares. Esta comunicación no exime a "EL PROVEEDOR" de la aplicación de la pena convencional.

OCTAVA. - Patentes y/o marcas. "EL PROVEEDOR" es y será el único responsable de cualquier violación o infracción a las disposiciones relativas a la propiedad industrial, marcas, patentes, propiedad intelectual o cualquier otro derecho exclusivo.

NOVENA. - Modificaciones. De común acuerdo "LAS PARTES" podrán realizar modificaciones por escrito, a lo establecido en alguna de las cláusulas del presente Pedido. "EL PROVEEDOR" se compromete a constituir, ampliar o bien modificar el importe de las garantías otorgadas y su vigencia, según corresponda.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS
DEL ESTADO DE TLAXCALA
REVISOR ADMINISTRADOR DEL PEDIDO A
DEPARTAMENTO DE
Lic. María Eugenia Galván Sánchez
Jefa del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZO
Mtra. Anet Popocatl Sandoval
Directora de Administración y Finanzas

"El Proveedor"
CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.

EST
EPSON

Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

DÉCIMA. - Cesión de derechos y obligaciones. Los derechos y obligaciones que se deriven del presente pedido no podrá cederse en forma parcial ni total en favor de cualquier otra persona física o moral, salvo los derechos de cobro, previo consentimiento por parte de LA USET".

DÉCIMO PRIMERA. - Relaciones laborales. "EL PROVEEDOR", como empresario y patrón del personal que ocupe con motivo del cumplimiento al presente Pedido, será el único responsable de cualquier violación a las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Por lo tanto, conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten o se deriven de la ejecución y/o cumplimiento del presente Pedido.

DÉCIMO SEGUNDA. - Garantías. Para garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que asume en términos del presente Pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar cheque cruzado a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, por un monto equivalente al 10% del importe del pedido antes del I.V.A., siempre y cuando el importe sea mayor a los \$10,000.01, así mismo "EL PROVEEDOR" acepta en que queda obligado a responder por cualquier defecto o vicio oculto de los bienes contratados, lo anterior, conforme a los artículos 48 y 49, fracción III, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMO TERCERA. - De las penas convencionales. De conformidad con lo previsto por el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAS PARTES" convienen y aceptan en fijar penas convencionales para cualquiera de los supuestos de incumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR". En principio, se aplicará la cantidad correspondiente al 0.7 por ciento del importe del pedido antes del IVA, por cada día de atraso en la entrega de los bienes contratados; sin embargo, las penas convencionales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Pedido y serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente. En caso de que la pena convencional aplicada por "LA USET" sea equivalente al monto de la garantía de cumplimiento, ésta podrá optar por rescindir el Pedido sin necesidad de resolución judicial y sin responsabilidad de su parte. Para efectos de establecer lo relativo al Impuesto al Valor Agregado de la pena convencional, aceptan "LAS PARTES" que la pena convencional se calculará sobre precios sin IVA y una vez hechos todas las operaciones aritméticas se calculará y adicionará el IVA sobre el gran total. "EL PROVEEDOR" acepta pagar la pena convencional sin que medie resolución judicial mediante cheque de caja a nombre de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. En ningún caso se autorizarán condonaciones de la misma.

DÉCIMO CUARTA. - Rescisión administrativa del pedido. "LA USET", con apego a las formalidades que prevé la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá en todo momento rescindir administrativamente el pedido sin que medie intervención judicial, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la citada Ley, cuando "EL PROVEEDOR" incumpla con las obligaciones derivadas del mismo, haciendo referencia de manera enunciativa mas no limitativa de las siguientes:

- 1) Cuando se compruebe que haya entregado los bienes, insumos, etc., con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
- 2) Cuando no cumpla con la entrega de los bienes en la fecha pactada, suspenda injustificadamente o incumpla con lo establecido, por causas imputables a él.
- 3) Si no otorga la información que se le solicite con relación a los bienes derivados de este Pedido.
- 4) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes.
- 5) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del Pedido.
- 6) Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y/o sus anexos.
- 7) Cuando se presente total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "LA USET".

DÉCIMO QUINTA. - Terminación anticipada. "LA USET" podrá dar por terminado en forma anticipada y cancelar el presente Pedido, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando concurren razones de interés general.
- II. En caso de existir causas justificadas, que extingan la necesidad de requerir los bienes originalmente requeridos o hagan imposible la continuación de la vigencia del mismo, y se demuestre que, en caso contrario, se causaría un daño o perjuicio grave al Estado, y
- III. Cuando se presenten circunstancias imprevistas que obliguen a suspender la entrega de los bienes y no sea posible determinar la temporalidad de la suspensión.

DÉCIMO SEXTA. - Legislación. Para la interpretación y cumplimiento del presente pedido, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en lo no previsto serán aplicables las disposiciones del Código Civil Federal y del Código Federal de Procedimientos Civiles.

DECIMÓ SÉPTIMA. - Jurisdicción y controversias. En caso de suscitarse dudas o controversias respecto a la interpretación y cumplimiento del presente pedido, convienen expresamente "LAS PARTES" desde ahora, en someterse a la jurisdicción de los tribunales competentes del Distrito Judicial de Tlaxcala y por lo tanto "EL PROVEEDOR" renuncia al fuero que pudiere corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

DÉCIMA OCTAVA. - Domicilios. Para cualquier notificación, envío de documentos o avisos relacionados con el presente Pedido, se señalan los domicilios siguientes:

Por "LA USET": CARRETERA FEDERAL LIBRE TLAXCALA-PUEBLA KM. 1.5 NO. 5, COL. LAS ÁNIMAS, C.P. 90030, TLAXCALA, TLAXCALA.

Por "EL PROVEEDOR": CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V, ALFONSO M. ECHEGARAY NO. 10, FRACC. LUCAS MARTÍN C.P. 91100, XALAPA, VERACUZ.

Cualquier notificación documentación o aviso al domicilio señalado, surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, en tanto no sea notificado por escrito con acuse de recibo cualquier cambio de domicilio.

"EL PROVEEDOR" se obliga, en caso de cambio de domicilio o residencia de la empresa, a notificarlo por escrito a "LA USET" en un plazo máximo de diez días hábiles después de establecerse en el nuevo domicilio, así como a anexar copia del comprobante del nuevo domicilio fiscal de documentos oficiales.

DÉCIMO NOVENA. - Vigencia. El presente Pedido tendrá una vigencia del 28 de febrero al 13 de marzo de 2025 y entrará en vigor el día de su formalización.

Leído el presente instrumento y enteradas "LA PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce en Tlaxcala, Tlaxcala., a los 28 días del mes de febrero de 2025.

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS

DEL ESTADO DE TLAXCALA (Por la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala)

Revisor Administrativo del Pedido

DEPARTAMENTO DE

ADQUISICIONES
Lic. Adolfo Sánchez
Jefe del Departamento de Adquisiciones

AUTORIZO

Mtra. Anet Popocatl Sandoval
Directora de Administración y Finanzas

"El Proveedor"

CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.



SEPE
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
PÚBLICA DEL ESTADO

USET

UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DE TLAXCALA

ACUSE

Folio:
2500000865

DESCRIPCIÓN DE LA CORRESPONDENCIA

Fecha de Recepción: 2025-02-07 14:25:00
Fecha de la correspondencia: 2025-02-07 14:25:00
Fecha IÃ-mite de respuesta: 2025-02-12 14:25:00

Número de Oficio: DEI/373/2024-2025

Medio: Personal

Tipo: Oficio

En respuesta: N/A

Asunto: REQUISICIONES DE COMPRA

Remitente:

EVELYN RAMIREZ HERRERA

Departamento de Educación Indígena USET

Destinatario Inicial:

ANET POPOCATL SANDOVAL

Dirección de Administración y Finanzas USET

DETALLE: Remito requisiciones de compra correspondientes al mes de marzo 2025, de acuerdo al anteproyecto de presupuestos 2025

*Bama
Diana*

TURNAR A:

MARIA EUGENIA GALVAN SANCHEZ
Departamento de Adquisiciones USET
INSTRUCCION: Cotizar e informar

EL ACUERDO Y OFICIO ORIGINA SE
ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE
PAGO A NOMBRE DEL PROVEEDOR
JOSÉ ANDRÉS GÓMEZ OROPEZA,
CON NO. DE FACTURA 15, CON UN
IMPORTE DE \$591.60

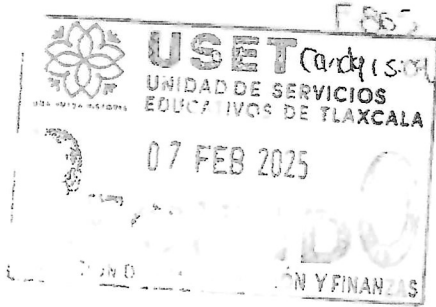
ACUERDOS / INSTRUCCIONES



REVISIÓN

ANET POPOCATL SANDOVAL
Dirección de Administración y Finanzas USET

TLAXCALA
UNA NUEVA HISTORIA
2021 - 2027



DIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE-USET
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA ✓

TLAXCALA, TLAX., 07 DE FEBRERO DE 2025
OFICIO NO. DEI/373/2024-2025

MTRA. ANET POPOCATL SANDOVAL
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PRESENTE

A través de este medio, me dirijo a usted de manera atenta y respetuosa para remitir las requisiciones de compra correspondientes al mes de marzo 2025, de acuerdo con lo programado en el Anteproyecto de Presupuesto 2025.

Sin otro particular, agradezco su atención al presente.

ATENTAMENTE

LIC. EVELYN RAMIREZ HERRERA
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA

Vo. Es:

MTRA. ALMA ROSA SAMPEDRO REYES
DIRECTORA DE EDUCACIÓN BÁSICA DE LA SEPE-USET

Ccp. Archivo



Carretera Federal Libre Tlaxcala - Puebla, Km. 1.5 Int. 5,
Col. Las Animas, Tlaxcala, C.P. 90030
Tel. 246 462 3600 ext. 1105
evelyn.ramirez.eduindigena@septlaxcala.gob.mx

SEPE

USET



SEPE

USET

UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



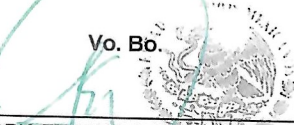

REQUISICIÓN DE COMPRA.

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONE GASTOS DE OPERACIÓN

EJERCICIO: 2025

AREA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA

HOJA 01 DE 01
FECHA 07/02/2025

UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		UNIDAD ADMINISTRATIVA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE [INCLUYE IVA]
	SOLICITADA	AUTORIZADA				
PIEZA	36		5024	38201	ROMPECABEZAS DIDÁCTICOS DE MADERA	
PIEZA	6		5024	38201	PLATONES DE TALAVERA DECORADOS PARA RECONOCIMIENTOS CON LEYENDA	
JUSTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO, USO ESPECIFICO OTRAS OBSERVACIONES: EVENTO: 1ER CONGRESO DE ESCOLTA PREESCOLAR INDÍGENA			SOLICITA:  MTRA. MARGARITA CISNEROS TZONI JEFA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN INDÍGENA			
AUTORIZA:  UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA MTRA. ANET POPOCATIN SANDOVAL DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS			Vo. Bo.  LIC. MARÍA EUGENIA GALVÁN SÁNCHEZ JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES			
LAPSO EN QUE SE CONSUMIRÁ 19 DE MARZO						

ELABORO: BRENDA ROSARIO GARCÍA-MENESES

LA REQUISICIÓN ORIGINA SE ENCUENTRA EN EL TRÁMITE DE PAGO A NOMBRE DEL PROVEEDOR BRENDA VARELA CAMACHO, CON NO. DE FACTURA 35, CON UN IMPORTE DE \$15,741.20



RFC: COD120119UV6

Asunto: ACTA ENTREGA Y/O RECEPCIÓN

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CODIVER COMPANY S.A. DE C.V.

RFC: COD120119UV6

TEL: 2281044185

DIRECCIÓN: ALFONSO M. ECHEGARAY #10 FRACC. LUCAS MARTIN C.P. 91103 XALAPA, VER.

CORREO: codiver.co@gmail.com

CLIENTE: UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA (USET).

Por medio de la presente hago constar la entrega y recepción del siguiente material:

Partida	Cantidad	Unida Medida	Descripción Técnica Detallada (conforme a la propuesta incluyendo marca y modelo)
1	36	Pieza	Rompecabezas didáctico de madera

Xalapa Ver, a 19 de marzo de 2025

ING. OCTAVIO JOSSE HERNÁNDEZ NÚÑEZ
REPRESENTANTE LEGAL
CODIVER COMPANY, S.A. DE C.V.



Calle Alfonso M. Echegaray #10
Fracc. Lucas Martín C.P. 91100
Xalapa, Veracruz

Tel. 228.205.43.34
228.104.41.85
Email. codiver.co@gmail.com